

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
S-033/2026	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN A LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

#### I. OBJETO

La prestación de los Servicios de Impermeabilización son requeridos con la finalidad de actualizar y renovar las instalaciones, así como brindar la seguridad en los diferentes inmuebles de la "Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México" tanto para el personal operativo y administrativo, así como, a la población en general que asiste a los mismos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado se obliga cumplir conforme a los alcances que se encuentran descritas en el presente Anexo Técnico y demás particularidades que puedan surgir del mismo.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios de Impermeabilización solicitados, señalados en la Tabla 1 "Relación de Servicios a Realizar" se deberán realizar en los diferentes inmuebles señalados en la Tabla 2 "Relación de Inmuebles" que ocupa **"LA CONVOCANTE"**, toda vez que presentan deterioro y fallas en sus instalaciones, debido a las lluvias, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico.

#### III. VIGENCIA Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios de Impermeabilización a los diferentes Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, son requeridos por el periodo comprendido a partir del **01 de enero al 31** de diciembre del 2026 o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine **"LA CONVOCANTE"** o lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes, y el monto máximo será discrecional para la fiscalía y obligatorio para **"EL PROVEEDOR"**.

#### IV. CANTIDADES LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de los Servicios de Impermeabilización será a través de la modalidad de contrato abierto, cuyo monto mínimo será obligatorio para ambas partes, y el monto será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y obligatorio para **"EL PROVEEDOR"**.

Los Servicios de impermeabilización se llevarán a cabo en los diferentes inmuebles que ocupa **"LA CONVOCANTE"** mismos que se encuentran señalados en la Tabla 2 "Relación de Inmuebles".

**"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento detecta al momento de la realización de los servicios, que se requieren servicios extraordinarios indispensables para la renovación o adecuación de los inmuebles que no estén incluidos en la Tabla 1 "Relación de Servicios a Realizar" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** cotización de la misma la cual deberá presentar para su posible aprobación.

Para efectos del párrafo anterior, si “**EL PROVEEDOR**” realiza servicios sin la autorización correspondiente, lo hará bajo su responsabilidad y sin costo para “**LA CONVOCANTE**”.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento podrá incorporar algún inmueble que no esté incluido en la Tabla 2 “Relación de Inmuebles”, avisando a “**EL PROVEEDOR**” por medio oficio

“**EL PROVEEDOR**” realizará los Servicios de Impermeabilización de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 horas, cuidando no entorpecer el flujo de actividades propias de las áreas, en caso de que se requiera un servicio fuera del horario establecido, se deberá solicitar previamente por escrito la autorización para permanecer en las instalaciones y procederá previa autorización de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Así mismo en caso de ser necesario se autorizará horario nocturno de lunes a viernes o los días sábado o domingo, en un horario de 8:00 a 19:00 hrs.

## V. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para efecto de la administración de los recursos asignados, “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien esta designe, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios realizados por “**EL PROVEEDOR**”.

## VI. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

- a) Llevar a cabo la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFD-facturas electrónicas y sus soportes)
- b) Revisar los formatos, Formato 1 “Orden de servicio” mismo que incluye reporte fotográfico (antes, durante y después de los servicios), formato 2 (Resumen de los servicios)
- c) Realizar la reclamación de los servicios mal realizados derivado de defectos, vicios ocultos o deficiencia en la calidad de los mismos.
- d) Realizar en cualquier momento la supervisión y comprobación de su realización durante la ejecución de los servicios

## VII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo y al contrato.
- b) “**EL PROVEEDOR**” cuenta con el personal calificado, material, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios.
- c) “**EL PROVEEDOR**” cuenta con una cuadrilla permanente de técnicos para el Servicio de Impermeabilización.
- d) “**EL PROVEEDOR**” se obliga que, al término de cada servicio, limpiara las áreas circundantes y retirara los desechos y demás objetos que se encuentren en el área, así como los materiales retirados durante la realización de los servicios
- e) “**EL PROVEEDOR**” aceptará las condiciones, lugar, horario y prestaciones de los servicios.
- f) “**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado de su personal, equipo, herramienta y materiales para la realización de los servicios, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

- g) El personal de “**EL PROVEEDOR**”, deberá portar gafete de identificación para acreditarse como su trabajador, el cual deberá portar en todo momento dentro de los inmuebles de “**LA CONVOCANTE**” y sujetarse a los mecanismos de control de acceso a las instalaciones.

### **VIII. TÉRMINOS GENERALES DE LOS SERVICIOS.**

- “**EL PROVEEDOR**” se obliga que, al término de cada servicio, limpiará las áreas circundantes y retirará los desechos y demás objetos que se encuentren en el área, así como los materiales retirados durante los servicios.
- “**LA CONVOCANTE**” en cualquier momento a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, durante la vigencia del contrato, podrá revisar y hacer pruebas a los materiales colocados en los servicios de mantenimiento menor, que sean nuevos y originales, así como la verificación de la correcta ejecución de los trabajos acompañados del personal asignado por “**EL PROVEEDOR**”.
- Las cantidades de impermeabilización o los servicios que se indican son referenciales sin embargo las que se realicen durante la vigencia del contrato serán conforme a las necesidades de “**LA CONVOCANTE**”.
- Los precios unitarios incluyen los materiales necesarios y mano de obra en cada concepto.
- Las especificaciones técnicas de los servicios indicadas en la Tabla 1 “Relación de Servicios a Realizar”, no deberán considerarse limitativos, al contrario, en las propuestas se deberán incluir todos los materiales necesarios y herramienta (aun no especificados), mano de obra calificada, y todo lo requerido para la correcta ejecución de cada uno de ellos.
- Las marcas de los materiales a utilizar para los servicios que se señalan en la Tabla 1 “Relación de Servicios a Realizar”, del presente Anexo Técnico, únicamente son sugeridas, por lo que pueden ser las marcas indicadas o equivalentes en calidad o superior en especificaciones técnicas.
- La prestación de los servicios se realizará previo aviso y autorización de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con las Unidades Administrativas de los diferentes inmuebles de “**LA CONVOCANTE**”, conforme a las condiciones y horarios establecidos en este Anexo Técnico.
- “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con Unidades Administrativas, supervisará que los servicios sean prestados conforme a lo establecido en las Tablas 1 y 2.
- “**EL PROVEEDOR**” recibirá de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento el Formato 1 “Orden de Servicio” previo a la realización de los servicios, en el que serán definidos los alcances de los mismos y el periodo de ejecución

### **IX. REPORTE Y RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con el Enlace Administrativo responsable del Inmueble harán la reclamación de los servicios mal realizados dentro del periodo de garantía en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los mismos, o en su caso, de los materiales utilizados, conforme a lo

establecido en la Tabla 1 "Relación de servicios a realizar", por lo que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a repararlos y/o sustituirlos a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con las Unidades Administrativas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de la notificación a "**EL PROVEEDOR**" vía telefónica y correo electrónico o por escrito, sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**"

- h) "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con un centro de atención telefónica fija y móvil, así como correo electrónico para la recepción de reportes de servicios las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, los reportes de los servicios deberán ser atendidos en un plazo no mayor de 12 horas.

TELÉFONO DE OFICINA	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNIC O	NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	NIVEL DE ESCALAMIENTO

## X. CONDICIONES DE ENTREGA

- La entrega de los servicios realizados, será mediante la elaboración del Formato 1 "Orden de Servicio" debidamente requisitado además de firmado y sellado por la Unidad Administrativa respectiva, y Formato 2 "Resumen de los Servicios" de igual manera debidamente requisitado y firmado por "**EL PROVEEDOR**".
- Para efectos de cobro, deberá de requisitarse además del Formato 1 "Orden de Servicio" y Formato 2 "Resumen de los Servicios", el Acta de Entrega-Recepción, debidamente validada por el personal designado por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, el Enlace Administrativo de la Unidad Administrativa correspondiente en coordinación con la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento y por "**EL PROVEEDOR**" mediante las firmas correspondientes.

## XI. PERIODO DE GARANTIA DE LOS SERVICIOS

- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar, por 1 (un) año los Servicios de Impermeabilización y materiales utilizados, contando a partir de la fecha de recepción formal y a entera satisfacción de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.
- "**LA CONVOCANTE**" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con el Enlace Administrativo responsable del Inmueble harán la reclamación de los servicios mal realizados dentro del periodo de garantía en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los mismos, o en su caso, de los materiales utilizados, conforme a lo establecido en la Tabla 1 "Relación de servicios a realizar", por lo que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a repararlos y/o sustituirlos a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con las Unidades Administrativas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de la notificación a "**EL PROVEEDOR**" vía telefónica y correo electrónico o por escrito, sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**".

## XII. CONDICIONES DE PAGO

**“LA CONVOCANTE”** establece que en este contrato no se otorgará anticipo alguno, que el precio unitario descrito en el Anexo “1” es fijo y no está sujeto a variación o fórmula escalatoria alguna durante la vigencia de este instrumento contractual.

El pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento contractual, se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentarán mediante escrito dirigido a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en ubicada Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Piso 1, colonia Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de los mismos, acompañándose con el Formato 1 “orden de servicio”, Formato 2 “resumen de los servicios” y acta de entrega – recepción, que contendrá el nombre, firma y sello de la Unidad Administrativa respectiva donde se haya realizado el servicio; el cual deberá contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, Régimen Fiscal personas morales con fines no lucrativos, con domicilio fiscal en calle Digna Ochoa y Placido No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo número de requisición, partida única, número consecutivo, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**” donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes y anexar la respectiva verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026 o durante la vigencia del contrato.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realice la transferencia bancaria electrónica de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B”, en Avenida Coyoacán número 1635, colonia del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, como área requirente llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago, así mismo deberá de firmar el CFDI correspondiente como la constancia de acreditación que los servicios se realizaron a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “LA CONVOCANTE”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### XIII. PENAS CONVENCIONALES

“LA FISCALÍA” con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación y/o reclamación de los servicios, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del 10% (diez por ciento) sobre el costo total del servicio dejado de prestar, y/o con atraso con la conclusión del mismo señalado en la “Orden de Servicio” una vez notificado por el área requirente, por cada día natural hasta su incumplimiento.

Del 10% (diez por ciento) sobre el costo total del servicio mal realizado, derivado de la reclamación y/o en su caso de la sustitución de los materiales, por cada día natural hasta su cumplimiento y estar subsanado.

Se entenderá como servicio no prestado aquel quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

Del 10% (diez por ciento) sobre el costo total por no limpiar la zona de trabajo y retirar todos los desechos que se hayan generado derivado de la realización de los servicios.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación y /o de los servicios, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

### XIV. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de este contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de “LA CONVOCANTE” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas: “*Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente*”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del proveedor”.*

## XV. SEGURO DE REPOSABILIDAD CIVIL

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o propiedad de **“LA CONVOCANTE”** o el daño moral que ocasione a la imagen de **“LA CONVOCANTE”**, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del presente acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **“LA CONVOCANTE”** considere pertinentes, así como con el Lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

## XVI. CONFIDENCIALIDAD

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del presente contrato, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al presente acuerdo de voluntades, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”**, le proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento contractual.
- **“EL PROVEEDOR”** se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.

## XVII. CESIÓN DE DERECHOS

- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para la prestación de los servicios, objeto de este instrumento jurídico.

### XVIII. MARCAS Y PATENTES

- “EL PROVEEDOR” asumirá toda responsabilidad en caso de que al realizar los servicios y suministrar los materiales, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

**TABLA 1**

#### RELACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

PARTIDA	No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>PRELIMINARES</b>				
UNICA	1	Servicio de limpieza y desazolve de canalón y bajadas de aguas pluviales en azotea en tubos de 10-20 cm., de diámetro, a cualquier altura, incluye: acarreo libre, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza y el equipo necesario.	ML	1
	2	Servicio de desmantelamiento y suministro de bajadas de aguas negras y/o pluviales de fierro fundido de 10 cm (4") de diámetro cualquier altura, incluye: acarreo libre, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza y el equipo necesario.	ML	1
	3	Servicio de desmantelamiento y suministro y colocación de tubo de PVC sanitario de 5-15 cm., de diámetro a cualquier altura, incluye: acarreo libre, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza y el equipo necesario.	ML	1
	4	Servicio de desmontaje de láminas galvanizadas existentes en mal estado a cualquier altura, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	5	Servicio de desmontaje de láminas translúcidas existentes a cualquier altura, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica, diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1
	6	Servicio de desmontaje de láminas de asbesto existentes a cualquier altura, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica, diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1
	7	Servicio de desmontaje y retiro de ductos, en azotea en desuso de aire acondicionado de lámina y forro con sección promedio de 40X40 cm., existentes a cualquier altura, incluye: el equipo necesario, acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, limpieza del área de trabajo y se entregará al personal autorizado de la Subdirección de Mantenimiento en el lugar, bodega o almacén donde se le indique.	ML.	1
	8	Servicio de desmontaje y montaje de alambre de cuchillas (concertina) de protección a cualquier altura, incluye: acarreo libre, la mano de obra, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	ML.	1

PARTIDA	No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
	9	Servicio de desmontaje de canalones cualquier medida en malas condiciones, para sustitución a cualquier altura, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	ML	1
	10	Servicio de desmontaje y montaje de láminas galvanizadas existentes a cualquier altura, incluye: sello en traslapes e impermeabilización, acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1
	11	Servicio de desmontaje y montaje de láminas de multypanel existentes a cualquier altura, incluye: sello en traslapes e impermeabilización, acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1
	12	Servicio de retiro de impermeabilizante prefabricado existente en losa de azotea en mal estado de edificio, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	13	Servicio de retiro de impermeabilizante acrílico con membrana en azotea, techumbre o cubierta en mal estado, a cualquier altura, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1
	14	Servicio de retiro de impermeabilizante acrílica sin membrana en azotea, techumbre o cubierta de multypanel en mal estado, a cualquier altura, incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, retiro libre fuera del inmueble, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	M2	1
<b>IMPERMEABILIZANTE</b>				
	15	Servicio de retiro de sello, suministro y colocación de sello con impermeabilizante elastomeric y malla de doble refuerzo en traslapes (techumbres, botaguas, canalones, domos), incluye: los materiales, acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, lavado a presión, neutralización de áreas oxidadas con convertidor de óxido base agua Guardquim Prep Quimox, imprimación de la superficie de 20 cm de ancho con Impercoat primario SBS, aplicación de cinta prefabricada autoadherible de 20 cm de ancho y 1.5 mm de espesor, acabado con foil de aluminio plastificado, Imperquimia o similar, mano de obra, herramienta menor, andamios, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	ML.	1

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	16	Servicio de suministro y colocación de goteros, tapajuntas y molduras de lámina galvanizada calibre No.16., a cualquier altura, incluye: retiro de la existente, los materiales, sellado, acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, mano de obra, herramienta menor, andamios, limpieza del área de trabajo y el equipo necesario.	ML	1
	17	Servicio de mantenimiento a domo a base de cristales por filtraciones en cristales a cualquier altura, incluye: retiro de la existente, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, y otros, los materiales, acarreo libre, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	ML.	1
	18	Servicio de suministro y colocación de botaguas con gotero de lámina galvanizada calibre No. 24, recto con sujeción aparente, de .08 cm de ceja de sujeción, .008 mm de costilla, ancho de hasta .30 cm, gotero de 2.5 cm, para muro cualquier altura, incluye: los materiales, acarreo libre, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario.	ML.	1
	19	Servicio de suministro y colocación de tapajuntas en junta constructiva, de lámina galvanizada calibre No. 24, hasta .30 cm, de ancho con dobles en "v" al centro, cualquier altura, incluye: los materiales, acarreo libre, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario	ML.	1
	20	Servicio de recolocación de tapajuntas existente en junta constructiva, de lámina galvanizada, a cualquier altura, incluye: los materiales, acarreo libre, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario.	ML.	1

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-017/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN A LOS  
DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	21	Servicio de suministro y colocación de sellador penetrante impermeabilizante, en elementos de muros exteriores previa preparación de la superficie a cualquier altura, incluye: el impermeabilizante en muros, todos los materiales, acarreo libre, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	M2	1
	22	Servicio sellado en traslapes (techumbres, botaguas, canalones, domos), incluye: acarreo libre vertical y horizontal, movimientos, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, fibra óptica y diversos existentes, y otros, lavado a presión, neutralización de áreas oxidadas con convertidor de óxido base agua Guardquim Prep Quimox, imprimación de la superficie de 15 cm de ancho con Impercoat primario SBS, aplicación de cinta prefabricada autoadherible Alusticker de 14 cm de ancho y 1.5 mm de espesor, acabado con foil de aluminio plastificado, Imperquímia o similar, preparación de la superficie, colocación, cortes, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	ML	1
	23	Servicio de Impermeabilización en losa azotea, previa preparación de la superficie, a cualquier altura, incluye: aplicación de Impercoat primario S, tres capas de impermeabilizante asfáltico concentrado fibratado Impercoat Vapor Wet, con membrana de doble refuerzo de Impercoat refuerzo multidireccional 40 intercalada, acabado con pintura Impercoat blanc rojo, Imperquímia o similar, los materiales, acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, preparación de la superficie, colocación, cortes, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	M2	1
	24	Servicio de Impermeabilización en techumbre de láminas galvanizadas previa preparación de la superficie, a	M2	1

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
		cualquier altura, incluye: sellador de poliuretano en tornillería, con preparación de goteras con pasta o resanador y catalizador o activo para metal, sellado con membranas líquidas con base de poliuretanos (súper silicón) blanco para exteriores con membrana de doble refuerzo para puntos críticos a acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.		
	25	Servicio de Impermeabilización en cubiertas de azotea de multypanel previa preparación de la superficie, a cualquier altura, incluye: reparación de goteras con pasta o resanador y catalizador o activo para metal, sellado con membranas líquidas con base de poliuretanos (súper silicón) blanco para exteriores con membrana de doble refuerzo para puntos críticos a acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	M2	1
	26	Servicio de Impermeabilización en azotea (sistema prefabricado), previa preparación de la superficie, incluye: los materiales, acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario. aplicación de Impercoat primario S, calafateo con Impercoat cemento plástico Wet, colocación por termofusión de Uniplas Aero Plus SBS/APP 4.5 PG, con bandas adherentes discontinuas y de ancho variable por la parte inferior formando canales anti-abolsamientos y recubrimiento sílice-cuarzo antiflama, compuesto por asfaltos destilados modificados con polímeros tipo SBS ó APP PLUS con refuerzo central de fibra poliéster de 180 gr/m <sup>2</sup> , con filamentos longitudinales de fibra de vidrio de alta resistencia y acabado superior con gravilla, Imperquimia o similar.	M2	1

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	27	Servicio de Renovación de impermeabilización antigua en azotea con sistema Urelastic AC-14 a dos capas, la primera capa diluida al 30% con agua y la segunda capa sin diluir, con una dosificación total de 1 l/m <sup>2</sup> , incluye: retiro de porciones de material Impermeable en mal estado, calafateo de grietas con Dureflex 540 P blanco, previa preparación de la superficie, diseñado para su aplicación sobre membranas prefabricadas de asfalto modificado existentes, limpieza y el equipo necesario.	M2.	1
	28	Servicio de Impermeabilización en azotea (sistema termico Nanoflex), previa preparación de la superficie, incluye: los materiales, acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario. Aplicación de Nanoflex, impermeabilizante térmico, Nanoprime, sellador concentrado y Membrana de refuerzo en fibra de POLIÉSTER Malla refuerzo doble Poliref anti-embolsamientos.	M2	1
<b>ACABADOS</b>				
	29	Servicio de suministro y colocación de sellado perimetral a base de silicon transparente en cristales de domo existente a cualquier altura, incluye: retiro del existente, los materiales, acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario.	ML.	1
	30	Servicio de mantenimiento a fachadas a base de cristales por filtraciones en cristales a cualquier altura, incluye: retiro de la existente, levantamiento y protección de cableado del sistema de pararrayos, instalación de gas, agua, luz, climas, antenas de radio, y otros, los materiales, acarreo libre, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta, andamios, limpieza y el equipo necesario.	ML.	1
	31	Servicio de suministro y colocación de sellado perimetral y junta entre cristales a base de silicon transparente para exterior, en cristales de fachada existente a cualquier altura, incluye:	ML.	1

<b>PARTIDA</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
		retiro del existente, los materiales, acarreo libre vertical y horizontal, la mano de obra, la herramienta, limpieza y el equipo necesario.		

**TABLA 2**

**RELACIÓN DE INMUEBLES**

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ALVARO OBREGÓN COORDINACIÓN TERRITORIAL AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01080 CDMX.
2	COORDINACIÓN TERRITORIAL AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.
3	COORDINACIÓN TERRITORIAL AO-2	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO, COORDINACIÓN TERRITORIAL AZ-2, AZ-4	AV. 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040 CDMX.
5	COORDINACIÓN TERRITORIAL AZC-1 Y AZC-3 BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. SAN MARTÍN XOCHINAUC, ALCALDÍA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02100 CDMX.
6	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ, COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-1 Y BJ-2	DIVISIÓN DEL NORTE NO. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310 CDMX.
7	COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-3, BJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020 CDMX.
8	COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-5	BRETAÑA Y ORINOCO, COL ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550 CDMX.
9	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN, COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-1 Y COY-2	TECUALIPAN Y ZOMPANTITLA, COL. MANUEL ROMERO DE TERREROS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310 CDMX.

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
10	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260 CDMX.
11	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300 CDMX.
12	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACAN OBRERO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04480 CDMX.
13	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA COORDINACIÓN TERRITORIAL CUJ-1 Y CUJ-2	CDA. DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDÓN, COL. CUAJIMALPA DE MORELOS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000 CDMX.
14	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAUHTÉMOC COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-2	MINA Y ALDAMA, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06350 CDMX.
15	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO No. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920 CDMX.
16	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-3	PERALVILLO No. 122 Y PASEO DE LA REFORMA, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06200 CDMX.
17	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY No. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CDMX.
18	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-5	SANTA MARÍA LA RIBERA, NO. 35 COL. STA. MA. LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400 CDMX.
19	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-6	VICTORIA No. 76, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CDMX.
20	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-7	ALVARO OBREGÓN NO 269, ESQ. VALLADOLID, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, CDMX.
21	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-8	CHIMALPOPOCA NO.100 ESQ. SAN SALVADOR EL VERDE, COL. OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800 CDMX.
22	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO, COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 0700 CDMX.
23	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA, S/N COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
		GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200 CDMX.
24	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470 CDMX.
25	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CDA. SUR DE LOS CIEN METROS S/N COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CDMX.
26	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSÉ LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 7A SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07910 CDMX.
27	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYOTL, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000 CDMX.
28	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-7, GAM-8.	AV. 661 ENTRE AV. 604 Y 606, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07980 CDMX.
29	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 Y AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730 CDMX.
30	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX, 08210
31	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-6	CALLE 3 Y MANUEL ESCANDON, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210 CDMX.
32	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-1, IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN DE VICTORIA, COL. BARRIO DE SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000 CDMX.
33	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-2	AV. ERMITA IZTAPALAPA, S/N Y CIRCUNVALACION, COL. BARRIO SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000 CDMX.
34	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-3	AV. CANAL DE CHURUBUSCO S/N, ESQ. EJE 5, CENTRAL DE ABASTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040 CDMX.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
35	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CAMPANA DE ÉBANO S/N ESQ. REVOLUCION SOCIAL, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200 CDMX.
36	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850 CDMX.
37	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-8	CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. LOMAS SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780 CDMX.
38	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-9 E IZP-10	AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560 CDMX.
39	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580 CDMX.
40	COORDINACIÓN TERRITORIAL MC-1	AV. SAN JERÓNIMO N° 2625 ESQ. CDA DE LA SOLEDAD, COL. POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368 CDMX.
41	COORDINACIÓN TERRITORIAL MC-2	AV. ALVARO OBREGÓN No. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580 CDMX.
42	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO, COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-4 Y MH-5	CDA. LAS HUERTAS Y GRAL. SOSTENES ROCHA, COL. DANIEL GARCA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830 CDMX.
43	COORDINACIÓN TERRITORIAL, MH-1	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ÁRABIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX.
44	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-2	LAGO ERNE Y LAGO COLÍN, COL. PENSIL NORTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430 CDMX
45	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-3	MONTE ALTAI ESQ. ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000 CDMX.
46	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MILPA ALTA, COORDINACIÓN TERRITORIAL MIL-1	AV. MÉXICO Y AV. JALISCO S/N , COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000 CDMX.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
47	COORDINACIÓN TERRITORIAL MIL-2	AV. 5 DE MAYO S/N Y PROL. ZARAGOZA, COL. SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350 CDMX.
48	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALHUAC, COORDINACIÓN TERRITORIAL TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. ASUNCIÓN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13000 CDMX.
49	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLH-1	LEANDRO VALLE S/N ESQ. PIRÁÑA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270 CDMX.
50	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALPÁN, COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS S/N ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000 CDMX.
51	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-1	CARRETERA PANORAMICA PICACHO AJUSCO KM. 5.5, COL. MIGUEL HIDALGO 4ta. SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250 CDMX.
52	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330 CDMX.
53	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-5	CELLE TETENCO NO.9, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX
54	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN VENUSTIANO CARRANZA, COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-3	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900 CDMX.
55	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	SAN CIPRIAN ESQ. GRAL ANAYA, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810 CDMX.
56	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD PTO AEROPUERTO, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530 CDMX.
57	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-4	AGRICULTURA NO.78 ESQ. ECONOMIA, COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700 CDMX.
58	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-5	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO, COL. ARENAL 1A SECC, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P.15600 CDMX.

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
59	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO, COORDINACION TERRITORIAL XO-2	GLADIOLAS S/N ESQ. CUITLÁHUAC, BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090 CDMX.
60	COORDINACIÓN TERRITORIAL XO-1	CTO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N Y JOSE PIÑA COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800 CDMX.
61	UNIDAD DE MEDIACION AO-1	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, ESQ. ESCUADRON 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.
62	UNIDAD DE MEDIACIÓN AZC-1	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX
63	UNIDAD DE MEDIACION BJ-1	DIVISION DEL NORTE NO. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03310, CDMX
64	UNIDAD DE MEDIACION COY-5	CANAL NACIONAL Y LAURA MENDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACAN OBRERO, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04480, CDMX
65	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-3	CDA. SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLON, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17700 CDMX.
66	UNIDAD DE MEDIACION GAM-4	5 DE FEBREO ESQ. VICENTE VILLADA, COL ARAGON LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CDMX
67	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-6	FRANCISCO NOVOA S/N ENTRE NEZAHUALCOYOTL Y MALITZIN, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CDMX
68	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZC-1	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CANAL NACIONAL, ENTRE VIADUCTO Y CDA. DE HIDALGO, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX
69	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-5	CAMPAÑA DE EBANO S/N, CASI ESQUINA REVOLUCION SOCIAL, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
70	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, CASI ESQUINA CON AV GUELATAO, COL. CHINAMPAC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210 CDMX.
71	UNIDAD DE MEDIACION IZP-7	AV. SAN LORENZO NO.310, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX
72	UNIDAD DE MEDIACIÓN MAC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. SOLEDAD, COL. AMPLIACIÓN POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX
73	UNIDAD DE MEDIACIÓN MIL-2	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. AV. 5 DE MAYO, COL. PUEBLO, SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12100, CDMX
74	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLH-1	LEANDO VALLE S/N , ENTRE PIRÁÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13270, CDMX
75	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-1	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 5.5 4TA SECCION, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX
76	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-4	CANAL NACIONAL S/N ESQ. PERIFERICO SUR, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX
77	UNIDAD DE MEDIACION TLP-5	CALLE TETENCO NO. 9 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX.
78	UNIDAD DE MEDIACIÓN VC-3	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER 219 FRANCISCO COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900 CDMX.
79	UNIDAD DE MEDIACIÓN XO-1	AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NO.550, ESQ. LAS ROSAS Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO SAN MARCOS, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16050 CDMX.
80	UNIDAD DE MEDICACION PARA ADOLESCENTES	PETÉN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03020 CDMX.
81	FISCALÍA DE ACUSACION Y ENJUCIAMIENTO ORIENTE	AV. REFORMA S/N, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
		09780, CDMX.
82	OCTAVA AGENCIA DE LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09510 CDMX.
83	FISCALÍA DE ACUSACION Y ENJUICIAMIENTO NORTE	JAIME NUNO S/N ESQUINA AVENIDA TECNOLOGICO, COL. CHALMA GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210, CDMX
84	FISCALÍA DE ACUSACION Y ENJUICIAMIENTO NORTE	JAIME NUNO N° 205, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100 CDMX.
85	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO SUR	CALLE CIRCUITO ANTONIO MARTINEZ CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16809, CDMX.
86	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO XALPA NO. 396, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120
87	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES MAGDALENA CONTRERAS	CALLE SOLEDAD, COL SAN BERNANBE OCOTEPEC, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300, CDMX
88	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE MZ. 227 LT 29, COL. IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09690, CDMX
89	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN TLALPAN	MANUEL CONSTANZO NO.43 MZ.63, LT. 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ), COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250 CDMX
90	AUDITORIO "FRANCO SODI"	NIÑOS HEROES NO. 101, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06720 CDMX.
91	JEFATURA GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN P.D.I.	DR. LAVISTA No. 139 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
92	GRUPO ESPECIAL DE REACCION E INTERVENCION (G.E.R.I.)	DR. LAVISTA No. 139. COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX
93	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	DR. LAVISTA No. 78, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
94	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AGENCIA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS Y LGTTT+	DR. LICEAGA NO. 93, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
95	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRÁTÉGICA CENTRAL	DR. LAVISTA S/N ENTRE DR JOSE MA. VERTIZ Y DIGNA OCHOA Y PLACIDO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
96	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.	DR. JOSE MA. VERTIZ NO. 59, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX
97	DIRECCIÓN DE APOYO PERICIAL PARA FISCALÍAS ESPECIALIZADAS	DR. JOSE MA. VERTIZ No. 63, CASI ESQ. DR. RÍO DE LA LOZA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
98	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCLAR	DR. JOSE MA. VERTIZ No. 63, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
99	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DR. JOSE MA. VERTIZ NO. 71, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
100	AGENCIA "E" FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DR. RIO DE LA LOZA, No. 114 PLANTA SEMISOTANO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
101	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DR. RIO DE LA LOZA, No. 114 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
102	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	DR. RIO DE LA LOZA NO 114 PISO 1 Y 2, COL. DOCTORES, ALCALDÍA, CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX
103	DIRECCIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DR. ANDRADE No. 103, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
104	COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CIVA)	DR. ANDRADE NO. 103 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06720 CDMX.
105	PENDIENTE	AVENIDA NIÑOS HÉROES No. 102, SÓTANO Y ESTACIONAMIENTO,

<b>NO.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
		COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
106	PENDIENTE	AVENIDA NIÑOS HÉROES No. 102, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
107	PENDIENTE	AVENIDA NIÑOS HÉROES No. 102, PRIMER PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
108	PENDIENTE	AVENIDA NIÑOS HÉROES No. 102, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.
109	SEXTA AGENCIA DE ACUSACION ENJUCIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA	DR. LICEAGA NO. 113, 1 ER PISO, COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.
110	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR	DR. LICEAGA No. 115, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX
111	ESTACIONAMIENTO (LA TORRE)	DR. LAVISTA No. 78 ESQ. DR. JIMÉNEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
112	OFICINAS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJDORES DE LA CIUDAD DE MEXICO FGJCDMX	DR. J NAVARRO NO. 170, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
113	EDIFICIO CENTRAL SÓTANO Y PLANTA BAJA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, SOTANO Y P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
114	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO 56, SOTANO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX
115	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZON GENERO SEDE 1	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO.56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
116	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATEGICA DEL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE (INCLUYE TODO EL 1ER. PISO)	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, 1ER PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
117	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO.56, 2o PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
118	EDIFICIO CENTRAL SEGUNDO PISO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
		06720 CDMX.
119	EDIFICIO CENTRAL TERCER PISO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, TERCER PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
120	EDIFICIO CENTRAL CUARTO PISO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, CUARTO PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
121	EDIFICIO CENTRAL 5º PISO,	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, 5TO PISO., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
122	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO.56, 3ER PISO, COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06720, CDMX
123	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES Y ESTACIONAMIENTO	4º. Y 5º. CERRADA DE AV. JARDÍN S/N, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02920 CDMX.
124	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATEGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO	AV. JARDÍN N° 356-B PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950 CDMX.
125	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO	AV. JARDÍN No. 356-B PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950 CDMX.
126	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUEDEO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950 CDMX.
127	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ALTO IMPACTO	AV. JARDÍN N. 365-B PLANTA ALTA, COLONIA EL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CDMX.
128	BODEGA DE MANTENIMIENTO (ZONA NORTE) ARCHIVO Y ESTACIONAMIENTO	AV. JARDÍN NO. 356-B PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CDMX.
129	DEPÓSITO DE BIENES, VALORES Y ARMAS Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. JARDÍN NO. 356-A PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950 CDMX.
130	FISCALÍA PARA LA INVETIGACIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN	AV. JARDÍN N. 365-B PLANTA ALTA, COLONIA EL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CDMX.
131	BANCO DE ADN PARA USO FORENSE DE LA CIUDAD DE	AV COYOACAN NO 1665, COLONIA DEL VALE ALCALDÍA BENTIO

<b>NO.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
	MEXICO	JUAREZ C.P. 03100 CDMX.
132	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES (INCLUYE ESTACIONAMIENTO) Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. COYOACÁN No. 1635, EDIFICIOS. B Y D, ESQ. RODRÍGUEZ SARO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
133	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	AV. COYOACÁN No. 1635 EDIF. "A", 2º. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
134	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE EDIFICIO "G" RADIO)	AV. COYOACÁN NO. 1635, EDIFICIOS "A" P.B. Y 1ER. PISO, "G". COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
135	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	AV. COYOACÁN NO. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, (ALA SUR) COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
136	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AV. COYOACÁN NO. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, EDIFICIO "C" P.B. Y RODRÍGUEZ SARO 420, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
137	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS	AV. COYOACAN NO.1635 EDIFICIO "C" 1 ER PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX
138	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	AV. COYOACAN NO.1635 EDIFICIO "C" PLANTA BAJA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX
139	DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL	RODRÍGUEZ SARO NO. 438, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
140	CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL	CONCEPCIÓN BEISTEGUI No. 1012, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX
141	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ROBO A NEGOCIOS	DONATO GUERRA N°. 17 ESQ. ABRAHAM GONZÁLEZ, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX.
142	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "A"	AVENIDA EJE 5 SUR S/N COL. EJERCITO DE AGUA PRIETA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09578 CDMX.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
143	AGENCIA 56 DEL M. P. DE ROBO DE VEHÍCULOS	ENRIQUE CONTEL S/N AV. GUELATAO, ACERA NORTE, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210 CDMX.
144	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No.2 Y BODEGA CENTRAL DE EVIDENCIAS	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA ACERA NORTE, C.P. 09210 CDMX.
145	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 3	EJE 5 SUR S/N ENTRE PROLONGACION MARCELINO BUEN DIA (ENTRE AVENIDA GUELATAO Y ROSARIO CASTELLANOS, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220 CDMX.
146	ALMACEN LOCAL "CABEZA DE JUAREZ"	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229, CDMX.
147	ARCHIVO DE CONCENTRACION DE DOCUMENTOS (VICENTE GUERRERO)	CAMPAÑA DE ÉBANO, CASI ESQ. COMBATE DE CELAYA, COL. U.HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200 CDMX.
148	ARCHIVO DE CONCENTRACION DE DOCUMENTOS	ENRIQUE CONTEL Y AV GUELATAO, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ ACERA NORTE ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229 CDMX.
149	CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO FÍSICO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN (STAND DE TIRO)	CALLE 3 ESQ. TELECOMUNICACIONES, COL. CHINANMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210 CDMX.
150	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.	CALLE DEL ROSAL S/N, ENTRE EJE 3 FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CALLE SANTA MARÍA, COL. SANTA MARÍA ATLAZOLPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09410 CDMX.
151	REFUGIO ESPECILIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	LO PROPORCIONARA " LA FISCALÍA" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
152	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES (FDS-5)	CALLE 3 Y MANUEL ESCANDON, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210 CDMX

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-017/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN A LOS  
DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

<b>No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>
153	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES (FDS-2)	AV. TOLUCA NO. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000 CDMX.
154	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN CABEZA DE JUÁREZ	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX
155	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GENERO SEDE 2	C.J ENRIQUE PESTALOZZI No. 1115 ESQ. PROF. MIGUEL SERRANO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
156	SERVICIO SOCIAL	AV. COYOACÁN NO 1635 EDIF. "B" 1 PISO COL DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CDMX.
157	AGENCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL DF 57	PETÉN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020 CDMX
158	INMUEBLE A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ZARCO Y VIOLETA S/N, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CDMX

La relación anterior es enunciativa mas no limitativa por lo que de adquirir algún inmueble bastará con informar al proveedor la adición de la nueva dirección para proceder los trabajos a realizar en él.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-017/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN A LOS  
DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Nº CONTRATO:							
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		PERÍODO DE SERVICIO:							
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		PARTIDA ÚNICA	REQUISICIÓN						
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		INMUEBLE:							
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		PROVEEDOR:							
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO									
<b>FORMATO 1 ORDEN DE SERVICIO (REPORTE FOTOGRÁFICO)</b>									
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>									
<small>ELABORA Y PRESENTA PROVEEDOR</small>									
<small>REVISÁ FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX</small>									
NOMBRE DEL PROVEEDOR CARGO		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CARGO		<small>Vo. Bo. FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX</small>					
				<small>HOJA DE</small>					

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-017/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN A LOS  
DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

 <b>Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México</b> COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN <b>de Justicia</b> DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO		Ciudad de México  DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	N° CONTRATO  PERÍODO DE SERVICIO  FARTIDA UNICA  INMUEBLE  PROVEEDOR						
<b>FORMATO 1 ORDEN DE SERVICIO (HOJA DE CROQUIS ESPECÍFICO)</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD			
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD							
ELABORA Y PRESENTA PROVEEDOR		REVISA  FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX  FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX						
NOMBRE DEL PROVEEDOR		NOMBRE DEL SERVICIO/PÚBLICO							

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-017/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN A LOS  
DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**